



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-789/2019.

ACTOR: NICOLÁS MENDOZA
MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-789/2019

ACTOR: NICOLÁS MENDOZA
MORALES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE
LOS REYES, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de catorce de octubre, mediante el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, tiene por recibida diversa documentación remitida por la Síndica del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz, con la que, pretende dar cumplimiento a la sentencia del juicio que nos ocupa; asimismo turna a la ponencia a su cargo el expediente **TEV-JDC-789/2019**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX, 128 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, así como el expediente **TEV-JDC-789/2019**.

SEGUNDO. Requerimiento. De acuerdo con lo informado por la autoridad municipal responsable, el cabildo sesionó el uno de julio del presente año, para someter a discusión la modificación al presupuesto de egresos dos mil diecinueve, contemplándose la cantidad mensual de \$3,151.62 (Tres mil ciento cincuenta y un pesos 62/100 M.N.) para cada uno de los Agentes y Subagentes de

dicho Municipio. Sin embargo, a la fecha, no obra en autos que dicha cuantía se encuentre plasmada en el proyecto de modificación de presupuesto de egresos ni en la plantilla laboral de este año.

Por lo tanto, a fin de contar con los elementos que permitan pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral, 131 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral **requiérase** al Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo remita lo siguiente:

- Copia legible, completa y debidamente certificada, del **proyecto de modificación al presupuesto de egresos** programado para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se refleje la cantidad aprobada por el cabildo mediante la sesión de uno de julio, correspondiente al pago de una remuneración a la que tienen derecho los Agentes y Subagentes Municipales; así como el tabulador de sueldos y plantilla de personal en la que se precise la categoría, titular y percepciones que recibirán los agentes y subagentes municipales.
- Las constancias que avalen la comunicación del **proyecto de modificación al presupuesto de egresos** dirigida al Congreso del Estado de Veracruz, así como las demás medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia.
- Las constancias de pago (recibos), de las cuales se pueda advertir que los Agentes y Subagentes Municipales reciben la cantidad aprobada por el cabildo mediante la sesión de uno de julio.
- Remita copia certificada de la demás documentación con la que acredite dar cumplimiento a cada uno de los efectos de la sentencia de dos de octubre de este año.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida

La autoridad señalada con antelación, deberán hacer llegar la información y documentación solicitada, primeramente, a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y, posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Ante el aludido incumplimiento, se apercibe al **Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz**, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá alguna de las medidas de apremio en términos de lo establecido en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz; y por **estrados** al actor y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**